

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,00 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE REPRODUCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción..... 1'25

Numero suelta, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Junta provincial de primera enseñanza de Madrid.

Se encuentra vacante el cargo de habilitado de los Maestros del partido de Torrelaguna, por renuncia del que le desempeñaba; y esta Presidencia ha acordado convocar a los Maestros, Maestras y Auxiliares de los pueblos del citado partido, que sean perceptores de haberes en nómina, para que se reúnan en la Sala consistorial de la mencionada villa de Torrelaguna el día 28 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, y procedan a la elección de habilitado propietario y a la de sustituto, con arreglo a lo que dispone el vigente Reglamento de habilitaciones de 30 de Abril de 1902, teniendo en cuenta las prevenciones siguientes:

1.ª La elección se verificará en Torrelaguna, cabeza del partido, y ante el Alcalde y Junta local de primera enseñanza; procediendo, terminada la votación, al escrutinio, y proclamando habilitado propietario y sustituto del mismo, a los que tengan mayoría absoluta de votos. En caso de empate, resultará favorecido el que resida en esta Corte, y en igualdad de circunstancias, el que ofrezca mayores garantías.

Hecha la elección de habilitado, se levantará acta de la misma por la Junta local de primera enseñanza y por el Alcalde presidente de la Mesa, y se remitirá, con todos los antecedentes originales y con las reclamaciones que

hubiere debidamente informadas, a esta Presidencia, la que procederá al nombramiento de habilitado y al de su sustituto.

2.ª Podrán tomar parte en la elección todos los Maestros, Maestras y Auxiliares presentes, perceptores de haberes en nómina, y los ausentes que, siéndolo también, envíen al efecto a cualquiera de los presentes, para votar en su lugar, un oficio debidamente autorizado, designando sus candidatos.

La elección se hará por medio de papeletas, a las que se unirán los oficios de los ausentes, y estos últimos documentos estarán visados por los Alcaldes de los pueblos de las respectivas residencias de los votantes.

Si los electores ausentes autorizasen a otro Maestro para votar por ellos, el autorizado entregará tantas papeletas de votación, más la suya, cuantas sean las autorizaciones recibidas, siempre que estas autorizaciones se hallen diligenciadas en la forma antedicha.

Si los electores ausentes no autorizasen a Maestro alguno y enviasen directamente su sufragio al Alcalde del pueblo, cabeza del partido judicial, presidente de la Mesa, lo harán mediante comunicación en la que expresarán su voto, y estas comunicaciones se tendrán en cuenta para el escrutinio, uniéndose al acta respectiva.

3.ª El cargo de habilitado podrán desempeñarlo los Maestros en activo servicio, los jubilados o cualquier persona de responsabilidad, pudiendo también representar a la vez otros partidos judiciales, siempre que sean de esta misma provincia.

4.ª Todos los que aspiren al cargo de habilitado deberán presentar, con su candidatura, un sustituto encargado de reemplazarle, sólo en casos de ausencia justificada, de enfermedad probada o de fallecimiento.

5.ª Si el elegido fuere Maestro en activo servicio deberá entregar en la Caja de Depósitos, bien en metálico o en valores del Estado, y a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, una

fianza equivalente al diez por ciento del importe líquido de la nómina mensual que haya de percibir, obligándose a sostener un Maestro auxiliar que le sustituya en sus ausencias de la Escuela.

6.ª Si fuese un Maestro jubilado se le exigirá la misma fianza, y siendo persona extraña al Magisterio, la fianza será igual al cincuenta por ciento de una mensualidad. Estas fianzas quedarán afectas a las responsabilidades que resulten de la gestión de los habilitados.

7.ª El premio de habilitación no podrá exceder, en ningún caso, del 1'50 por 100 de la cantidad líquida que hayan de percibir los Maestros por todos conceptos, y se les descontará al hacer el pago de sus haberes.

Para conocimiento de los aspirantes y de los Maestros, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.º del citado Reglamento de habilitaciones, se hace constar que, tomando por base las últimas nóminas satisfechas de las respectivas consignaciones diurna y de adultos, el importe de la nómina mensual del partido de Torrelaguna asciende a la suma de 7.486'92 pesetas, unidas las partidas correspondientes a las clases diurna y de adultos.

Lo que para conocimiento del señor Alcalde de Torrelaguna y Junta local de primera enseñanza de la misma población, de los Maestros del mencionado partido judicial y de los aspirantes a la habilitación respectiva, se hace público por el presente anuncio.

Madrid, 11 de Julio de 1919.—El Gobernador, Presidente de la Junta, F. Aparicio.—Rubricado.

Comisión provincial

Relación de los acuerdos tomados interinamente por la Comisión provincial, constituida con arreglo al caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial, durante el mes de Abril del corriente año.

2 Abril.

Requiriendo al Director de la empresa anunciadora «Los Tirolases», ha-

ga las reparaciones que con la fijación de anuncios en la Plaza de toros, ha sido causa de deterioro.

Pidiendo al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra la documentación prevenida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para resolver en la petición que hace este Ayuntamiento, sobre condonación de contribución por perjuicios causados en las nevadas caídas en el mismo.

Aprobando los proyectos y presupuestos de acopio y muestreo de piedra con destino al firme de la carretera de Andalucía a la general de Extremadura por Getafe y Leganés y otros varios citados en el mismo acuerdo.

Aprobando la nómina de indemnizaciones al personal facultativo de carreteras, correspondiente al mes de Febrero último.

Concediendo a la Empresa de la Plaza de toros autorización para hacer varias reformas en las localidades de dicha plaza, bajo la inspección del Arquitecto jefe, y con sujeción a la condición 5.ª del contrato.

Designando la Comisión que en nombre de la Corporación ha de intervenir a la organización de la corrida de Beneficencia.

10 de Abril.

Que se haga constar la inmensa satisfacción de la Comisión por el donativo de curtidos hecho al Hospicio, importante 3.000 pesetas, por una persona que desea guardar el incógnito.

Prohibiendo terminante que se proporcionen o veadan frascos de inyecciones de salvasan, propiedad de alguno de los Hospitales de la Beneficencia provincial.

Dejando sin efecto el nombramiento de Juan Bernardo Sanz, que fué hecho por el Hospital provincial por no haberse presentado a tomar posesión.

Nombrando capellán a D. Martín Vargas Crespo, en la vacante de don Luis Calvo Mardomingo.

Desestimando la instancia de don Agapito Caballero, en la que solicita se le conceda un acogido el Hospicio.

Contestando a la Asociación del Arte de Imprimir que esta Corporación

no necesita excitaciones cuando se trata de mejorar la situación de los operarios que dependen de ella.

Nombrando a D. Tomás Bretón, como Presidente y como Vocales, a don Julio Francos, D. Benito García de la Parra y D. Manuel Revilla, para cubrir la plaza de Profesor de solfeo vacante en la Escuela de música del Hospicio.

Nombrando capataz para el servicio de carreteras a Jesús Samber, con el haber anual de 1.050 pesetas anuales.

Concediendo a Antonio González Sánchez, vecino de Carabaña y José Martín Fernández, de Garganta, un acogido del Hospicio, en las condiciones reglamentarias del externado.

Rebajando el 15 por 100 en el precio tipo de la Casa-Palacio de la Corporación, sita en la plaza de Santiago, número 2, de esta Corte, quedando reducida su tasación a 220.142'39 pesetas.

Informar al Sr. Gobernador, que procede la reforma solicitada por el Ayuntamiento de Madrid, del título VI de las ordenanzas municipales en la forma acordada por el mismo.

Correr la escala en el personal subalterno de portería de las oficinas centrales, ascendiendo al que es del exterior, Manuel Fernández, a portero del exterior, al ordenanza Julián Perona, y a ordenanza de la clase de primeros al de la de segundos Julio Terceño.

Desestimando la petición de D. Cándido Donigo, reclamado por mejor derecho, la plaza de sobrestante de carreteras.

Concediendo la jubilación, por enfermo, al Sobrestante de carreteras don Eugenio Morales.

Nombrando interinamente para el cargo anterior a D. Alberto Crespo y Rivero.

Aprobando el proyecto y presupuesto para las obras del camino vecinal de San Martín a Navalcarnero, dispone se saque a subasta.

Aprobando la propuesta del Negociado en la instancia presentada por don Isidro Aleaza, pidiendo una prórroga de 18 meses para terminar las obras del primer trozo de la carretera de Villarejo a Brea por Valdaracete.

12 Abril.

Aprobando la propuesta hecha por el Tribunal de oposiciones para cubrir 6 plazas de Médico de guardia, nombrados por el orden siguiente: D. Fernando Enrique de Salamanca, D. José Sánchez Ibanus, D. Jacinto Segovia Caballero, D. Julio Bejarano Lozano, D. Eugenio Díaz Gómez y D. José de Torre y Blanco; cuyos nombramientos se hacen interinamente.

Aprobando la recepción de la calefacción de esta Corporación, conforme a la propuesta hecha por el Sr. Arquitecto Jefe provincial.

Autorizar al Director del Hospicio, con la intervención del Sr. Visitador, para la venta por medio del concurso de los útiles y artefactos existentes en la panadería del Hospicio.

Aprobando las cuentas presentadas por el Sr. Depositario de fondos provinciales, de los gastos e ingresos ha-

bidos durante el segundo semestre de 1918, en las casas calle de Fray Ceferino González; número 13, Ave María, 12; Toledo, 78; solar de la calle de Fernando VI, número 3, y Mesón de Paredes, número 40.

Aprobando las liquidaciones remitidas por la Santa Hermandad del Refugio, por la que resulta en beneficio a favor de la Corporación de 378'65 pesetas.

Autorizando para contraer matrimonio a la exposita Damiana.

Desestimando la instancia de los acogidos del Hospicio Luis Lixián, Gumersindo Valdés y Cecilio Cifuentes, solicitando pasar al Sanatorio de la Pedrosa.

Aclarando el acuerdo adoptado en 2 del presente mes, respecto a la concesión concedida para reformar algunas localidades de la Plaza de toros.

Que por la Sección de Carreteras se haga el estudio y presupuesto de la prolongación del camino vecinal a la carretera de el Cubillo a la de Guadaluajara.

Autorizando al Director del Hospital provincial para la adquisición de un furgón para el transporte de cadáveres.

Dar las gracias a la Congregación de San Felipe Neri, por las prendas donadas para los enfermos de San Juan de Dios.

14 de Abril.

Aprobando el aumento de 3.000 pesetas para continuar las obras comenzadas en Aranjuez, con destino a Hospicio, propuesto por el Sr. Arquitecto.

Que se celebre segunda subasta para la adquisición de carne de vaca y cordero, con destino a los establecimientos de Beneficencia.

Que se haga saber al Ayuntamiento del Real de San Vicente (Toledo), la obligación que tiene de atender a los niños que se encuentran en lactancia.

Dar las gracias a los Abogados don José Gallo y D. Santiago Fuentes, por las conferencias dadas por dichos señores en el Hospicio.

Desestimando la instancia de D. Pedro Sánchez, vecino de Perales de Tajuña, solicitando un acogido del Hospicio, por no ajustarse a las nuevas reglas del externado.

Concediendo al vecino de esta Corte, D. Angel Luceño, un acogido del Hospicio.

Acordando las condiciones que han de concurrir en el Médico de la Comisión Mixta para percibir la cantidad consignada para pago de sus trabajos en la Comisión citada.

16 de Abril.

Elevando a la Superioridad los recursos interpuestos por D. Ricardo Guillerna, Decano que fué del Cuerpo de Letrados de esta Corporación

Recurso de apelación contra la sentencia del Juzgado, de 9 del corriente, mediante la que se declara pobre en sentido legal a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, para litigar con la Diputación.

Accediendo a las pretensiones de

los Sres. Amézola y Gallo del Valle, dando por acreditada la personalidad del 1.º, como Gerente de la Sociedad Anónima «Plaza de Toros».

Concediendo autorización para dar el extraordinario de costumbre en el Hospital de San Juan de Dios, con motivo de celebrarse la fiesta del Santo Titular.

Autorizando para adquirir los instrumentos que se consideren necesarios para la banda del Hospicio.

Que se manifieste si por el maestro carpintero que fué del Hospicio, D. Toribio Pérez, en alguna ocasión pidió y obtuvo autorización para guardar en el taller del establecimiento documentos y herramientas a que en su instancia se refiere.

Que en vista de las quejas formuladas por el primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Toledo, sobre mal trato a expositos que se hallan en Real de San Vicente, se proceda a la recogida de los mismos y se dé puestos en nueva lactancia.

Que en el revoco de la calle del Ave María, núm. 12, se abone, con arreglo a los metros de fachada que se tenga, la respectiva participación cada uno de los dueños de la misma.

Aprobando la cuenta de Colecturía del mes de Febrero último, de la que resulta un saldo de 22'004 pesetas.

24 Abril.

Agradeciendo al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial las gestiones por él practicadas para recabar cerca del Inspector general de Sanidad, alguna cantidad del crédito de epidemias para atender a los gastos hechos por la Corporación con motivo de la viruela y gripe.

Que con cargo a su consignación se costee el extraordinario de costumbre, con motivo de la comunión pascual, de los enfermos del Hospital provincial.

Aprobar las cuentas de gastos correspondientes al primer trimestre del año actual, importante 4.493'01 pesetas.

Que se intente segunda licitación, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones, para contratar el suministro de pan.

Que se adquirieran por el Director del Hospital provincial, con intervención del Sr. Visitador, los uniformes para algunos dependientes del establecimiento.

Autorizando a la banda del Hospicio para que concorra, en unión del Batallón de Milicianos, a las fiestas del 1.º y 2.º de Mayo.

Aprobando la distribución de fondos para el mes de Mayo próximo.

Que el pago de la liquidación de las obras de la carretera de enlace de Vicálvaro a Velilla con la de San Fernando a Mejorada presentada por el contratista D. Eduardo Guillén, se abone con cargo al presupuesto de 1919-20.

Que interin el Sr. Hermida no justifique en forma legal la representación de que dice estar investido, no puede accederse a lo solicitado en la instancia del contratista de las obras

de los trozos 1.º y 2.º del camino vecinal de San Martín a la carretera general de Andalucía.

Ordenando se haga saber a D. Gilberto López Soldado, contratista de la nueva construcción del camino vecinal de Los Hueros a Torres y de la reparación de Los Hueros a la carretera de San Torcaz, que para acceder a sus peticiones tiene que sujetarse a lo que se le exija en este acuerdo.

Idem id. a D. Juan Benavente Ortega, contratista de acopios de la carretera de Fuenlabrada a Griñón, que como se le dice al que figura en el acuerdo anterior, tiene que sujetarse a este acuerdo.

26 Abril

Autorizando el crédito de 1.900 pesetas, cantidad que solicita el Director de las Mercedes para el arreglo de ventanas y puertas de dicho Establecimiento.

Declarar de abono la liquidación general de las obras del camino vecinal de Los Hueros a Torres y de Los Hueros a la carretera de San Torcaz, importante 51.867,85 ptas. y un aumento por ampliación de obras de 77'85 pesetas.

Acceder a la propuesta del albacea de D. Vicente Lorenzo y Rodríguez, proponiendo se saquen a cuarta subasta los terrenos de la calle de Méndez Alvaro, por el precio de 30.400 ptas.

Que se abone a las acogidas que fueron del Asilo de las Mercedes Severiana de Diego, Adelaida Barba y Concepción de Castro Alvarez, el premio de 125 ptas. que a cada una de ellas le correspondió durante su estancia en el Establecimiento.

Que no puede accederse a lo solicitado por la Alcaldía de Parla, pidiendo el ingreso en las Mercedes de la niña Ignacia García Rivera, en tanto no acredite las circunstancias que se exigen para estos ingresos.

Prestar su conformidad a la comunicación del Depositario de fondos provinciales, en la que manifiesta la inversión dada a las 26.312'50 pesetas, importe de la venta de la casa núm. 13 de la calle de Fray Ceferino González.

Que no se efectúen las obras que se solicitan por el Ingeniero Jefe de la tercera División de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante a la estación de Getafe, sin la correspondiente licencia, informada por el Ingeniero afecto al servicio de la carretera.

28 de Abril

Elevar a definitiva la adjudicación provisional del suministro de alpargatas, hecho a favor de D. José Andión.

Que se proceda a segunda licitación para contratar por subasta los suministros de telas y ropas, artículos de mercería, etc., etc.

Que se proceda a la tasación de los perjuicios causados con la fijación de anuncios en la Plaza de toros, y una vez efectuado, se manifieste por el Letrado Sr. Olzaga la forma de entablar la correspondiente demanda de perjuicios.

Dejarsobre la Mesa, por dos sesiones,

la instancia del Marqués de Santillana para hacer una desviación de la carretera de Colmenar Viejo a Manzanares el Real.

30 Abril.

Contestar al Comandante general de Ceuta manifestándole que esta Diputación no puede hacerse cargo del demente Luis Acedo Sierra, en tanto no se justifique la obligación de la misma al sostenimiento del repetido alienado.

Que se comuniqué a la Superiora del Manicomio de Ciempozuelos la propuesta de Contaduría, y que se prosigan las gestiones cerca de la Diputación de Valladolid sobre el traslado de los alienados existentes en la Sala de observación del Hospital provincial.

Aprobar la liquidación de las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de Las Rozas a Villanueva del Pardillo, y de la estación de Torrelodones a Galapagar y estación

de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial, y declarar de abono 790'83 pesetas a favor del contratista D. Salomón Tercero.

Aceptando la dimisión del cargo de Alumno interno de Medicina presentada por D. Eladio Sánchez Tamargo.

Madrid, Julio de 1919.

El Secretario,

S. Viñals.

El Vicepresidente,

Juan J. Alonso Jiménez.

Samper (Margarita), cuya filiación se ignora, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 30, patio, número 11, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de responder a los cargos que le resultan en la causa por robo de prendas, instruida por dicho Juzgado contra ella; apercibida que, de no verificario, la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y será declarada rebelde.

Madrid, 15 de Julio de 1919.

V.º B.º

El Juez

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Roque Novella.

(Núm. 1.746)

(B.—1.º02)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE JUNIO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Infermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Torrelaguna	Torrelaguna	Ovina	8	8			
Idem	Idem	Torremocha	Idem	44	44			
			TOTALES	52	52			
Carbunco sintemático	Colmenar Viejo	San Sebastián de los Reyes	Bovina	5	5			
Idem	Torrelaguna	Buitrago	Idem	8	8			
Idem	Idem	Garganta	Idem	4	4			
Idem	Idem	Gargantilla	Idem	5	5			
			TOTALES	22	22			
Viruela	Navalcarnero	Villaviciosa de Odón	Ovina	500	3		497	
Idem	Torrelaguna	Oteruelo del Valle	Idem	60	21		39	
			TOTALES	560	24		536	
Agalaxia contagiosa	Torrelaguna	Bustarviejo	Caprina	46	1		45	
Mal rojo	Colmenar Viejo	Navacerrada	Porcina	42	28		14	
Pulmonía contagiosa	Navalcarnero	Navalcarnero	Porcina	21	2		19	
Gólera porcino	San Martín de Valdeiglesias	Cadalso de los Vidrios	Porcina	25	6		19	
Idem	Torrelaguna	Rascafría	Idem	34	9		6	
			TOTALES	34	28		6	
Sarna	San Martín de Valdeiglesias	Cenicientos	Caprina	8	8			
			TOTALES	8	8			

Madrid, 20 de Julio de 1919.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Gordón Ordás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Tevaruela Gnjjarro (Francisco), natural de Baeza (Jaén), hijo de Francisco y María del Pilar, de estado soltero, profesión dependiente, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Velas, 4 o 10, y sin domicilio, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad.

Madrid, 15 de Julio de 1919.

Joaquín Díez Cañabate.

El Secretario,

P. S.

Rafael Martínez Casado.

(Núm. 1.745)

(B.—1.301)

CONGRESO

Rodríguez Cumpido (Juan José), soltero, fumista, de diez y nueve a veinte años, hijo de Camilo y de Cefarina, domiciliado últimamente en la calle Pardiñas, 7, segundo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarle el auto de la Sala decretando su prisión, apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde, en causa por hurto núm. 547 de 1917, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 5 de Julio de 1919.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez,

Eduardo Chalud.

(Núm. 1.683)

(B.—1.277.)

González Bermejo (Eustaquio, de estado soltero, profesión impresor, de diez y siete a diez y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, 69, bajo, y 80, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, para notificarle el auto de la Sala dictando su prisión, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el núm. 520 de 1917, apercibiéndole, que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 5 de Julio de 1919.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez,

Eduardo Chalud.

(Núm. 1.684.)

(B.—1.278.)

Navarro Ordoñez (Antonio), natural de Málaga, de estado casado, profesión periodista de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, número 9, tercero; procesado por injurias en causa número 635, de 1913, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de serle notificado el auto de la Sala decretando su prisión e ingreso en la Cárcel; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de Julio de 1919.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez,

Eduardo Chalud.

(Núm. 1.708)

(B.—1.280)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada con fecha veintinueve de Julio actual, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por D. José García Pardo contra don Joaquín Requena Calabuig, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

Primera.—Tejar. Una tierra destinada a tejar en el término municipal de Vallecas, en la margen del arroyo de Fontarrón, con una superficie de una hectárea cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas, tres celemines y dos cuartillos, conteniendo en su interior una casita, una pequeña huerta y un pozo de aguas potables.

Segunda.—Una tierra de labor de secano, de segunda calidad en una quinta parte de su extensión, y el resto de tercera, situada en el indicado término municipal de Vallecas y sitio denominado de Valderribas, con una superficie de veintisiete hectáreas, ochenta y siete áreas y treinta y siete centiáreas, equivalentes a setenta y tres

fanegas, ocho celemines y cinco y medio estadales.

Tercera.—Un solar con edificaciones colindantes, situado entre las casas de los señores Brontín y D. Eduardo Díaz, con una superficie de veintiséis áreas, diez y seis centiáreas, equivalentes a treinta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pies cuadrados.

Las tres fincas descritas han sido valoradas en la suma de veinticuatro mil setecientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de Agosto próximo, a las doce de su mañana, previniéndose que la Sala-Audiencia del Juzgado está situada en la calle del General Castañón, número uno; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto; que los títulos de propiedad se han suplido por certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro de la Propiedad, y que dicha certificación y los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la licitación, y deberán conformarse los licitadores con los expresados títulos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veintinueve de Julio de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Soler.

El Secretario,
Ante mí:
Fulgencio Muzas.
(A.—576.)

PALACIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Secretaría de mi cargo, penden autos ejecutivos promovidos por D. Pedro Gallo y Canda, representado, como Procurador, por sí mismo, contra D. Ramiro de las Heras y Juliá, sobre pago de cantidad. Dichos autos se hallan en ejecución de sentencia, y se ha practicado liquidación de las responsabilidades de los mismos, importando el principal diez y siete mil pesetas; los intereses devengados desde veinte de Octubre de mil novecientos tres, trece mil trescientas treinta y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos, y las costas seiscientos once pesetas noventa céntimos, o sea en junto, las tres cantidades, treinta mil novecientas cincuenta y una pesetas setenta y ocho céntimos.

E ignorándose cual sea el domicilio y actual paradero del deudor, a ins-

tancia del ejecutante, he acordado se notifique la siguiente, por edictos,

Providencia:

Juez, Sr. Suárez. Juzgado de primera instancia de Palacio. Madrid, cuatro de Julio de mil novecientos diez y nueve. De la anterior liquidación de principal e intereses y tasación de costas, se da vista a las partes por término de tres días cada una, empezando por la condenada al pago.—Lo mandó y firma S. S., doy fe. Suárez.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y para que sirva de notificación al deudor D. Ramiro de las Heras y Juliá, pongo el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de Julio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

(A.—575)

Diéguez Figueroa (Joaquín), natural de Chantada, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres, años de edad, hijo de Juan y de Rosa domiciliado últimamente en la calle de Adrián Pulido, núm. 5; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Dr. D. Juan Infante.

Madrid, 15 de Julio de 1919.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(B.—1.287)

Alvarez Magidi (Francisco), natural de Parada del Sil, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Laureano y Ramona, domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, núm. 21, bajo; procesado por cohecho, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 11 de Julio de 1919.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(B.—1.288)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e Instrucción del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Benito Pérez Sánchez, de diez y nueve años de edad, soltero, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en el barrio de Tetuán de las Victorias, calle de Ana María, núm. 13, que en la noche del 21 de Enero último, cazó cuatro conejos en el Monte de El Pardo y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el

objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria, y reducirle a prisión para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye sobre infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial a nueve de Julio de mil novecientos diez y nueve.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
Lcd. César del Pozo,
(Núm. 1.725.) (B.—1.292.)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, se sacan a la venta en pública subasta varios muebles y efectos valorados en la suma de trescientas setenta y cuatro pesetas, señalándose para que tenga lugar el remate el día siete de Agosto próximo, a las doce; advirtiéndose: que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para hacer ofertas habrá de consignarse el diez por ciento.

Madrid, veintitrés de Julio de mil novecientos diez y nueve.

El Juez municipal,
Joaquín P. Romero.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(A.—574)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Exema. Corporación ha acordado, en sesión de 27 de Junio último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de 350 metros de paño azul tina y mil metros de paño negro con destino a la confección de vestuario de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, en el año de 1919, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y en el precio tipo de 25 pesetas cada metro de paño azul y 12 pesetas el metro de paño negro.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.037'50 pesetas

en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.075 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 20 de Agosto de 1919, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Junio de 1919.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición:

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de paños para los acogidos de Nuestra Señora de la Paloma).

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de 350 metros de paño azul tina, y 1.000 negro, para la confección de vestuario de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí laproposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

Fecha y firma del proponente.

(E.—314).